



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. **009** DE
(12 ENE 2018)

Por la cual se ordena la Inscripción de Dignatarios de un Club Deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y Decreto 427 de 1996, Artículo 3, numeral 8, y Decretos Departamentales 1237 de 2006 y 326 de 2017, Artículo 4, numeral 7.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 00138 del 17 de mayo de 2005, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GENERACIÓN, con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

Que el Representante Legal del Club, solicitó a este despacho la inscripción de los miembros del órgano de administración, control y disciplina, elegidos en reuniones de Asamblea Universal de asociados y del órgano de administración, celebradas el 13 de octubre de 2017 y el 14 de Octubre de 2017, según consta en acta del 13 de octubre de 2017 y el acta N° 01, respectivamente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015, 1228 de 1995 y Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por lo tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir como miembros de los órganos de administración, Control y Disciplina del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL NUEVA GENERACIÓN, a las siguientes personas, con vigencia según estatutos hasta el 02 de Diciembre de 2020:

Presidente:	JOSE LUIS CAMARGO SALAS C.C. N°. 7.22.408 de Duitama
Tesorero:	JOSE ALEXANDER PUENTES RODRIGUEZ C.C. N°. 74.369.769 de Duitama
Secretaria:	SAMUEL BECERRA PEÑA C.C. N°. 74.381.478 de Duitama
Fiscal:	JAIRO WILSON TARAZONA C.C. N°. 72.162.284 de Duitama
Fiscal Suplente:	NESTOR JUSTO SILVA MEJIA C.C. N°. 7.335.220 de Garagoa

CROSS/

Elvira
009



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. **009** DE _____
(**12 ENE 2018**)

Comisión Disciplinaria: TERESA GOMEZ SALCEDO
C.C. N°. 23.556.322 de Duitama
DIEGO RODRIGUEZ GUEVARA
C.C. N°. 1.052.388.798 de Duitama
YULI ANDREA BLANCO ESTEBAN
C.C. N°. 46.671.605 de Duitama

ARTICULO SEGUNDO.- Tener al presidente como Representante Legal del Club.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **12 ENE 2018**

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

CRISTIAN DAVID IBARRA SÁNCHEZ
Secretario (E) de Participación y Democracia

Revisó: **Hernán Alirio Vargas Chaparro**
Profesional Especializado

Elaboró: **Mónica Mendivelso Chaparro**, Auxiliar Administrativo